

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

- 50.1. Instrumento de valoración de criterios de inclusión al servicio.
- 50.2. Valoración de ingreso y egreso.
- 50.3. Registro de referencia y contra referencia, cuando aplique.
- 50.4. Plan de cuidado de enfermería.

*Modalidad telemedicina*

*Categoría teleexperticia – prestador referencia*

*Categoría telemonitoreo - prestador referencia*

51. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de interdependencia**

Complejidades baja y mediana

Hospitalización de paciente crónico con y sin ventilador

*Modalidad intramural*

52. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente tiene disponibilidad de:
  - 52.1. Servicio de laboratorio clínico.
  - 52.2. Servicio de imágenes diagnósticas.
  - 52.3. Servicio de transporte asistencial.
  - 52.4. Servicio farmacéutico.
  - 52.5. Servicios de apoyo (alimentación, lavandería y vigilancia).

*Modalidad extramural domiciliaria*

53. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente tiene disponibilidad de:
  - 53.1. Servicio de hospitalización
  - 53.2. Servicio de laboratorio clínico.
  - 53.3. Servicio de imágenes diagnósticas.
  - 53.4. Servicio de transporte asistencial.
  - 53.5. Servicio farmacéutico.

*Modalidad telemedicina*

*Categoría teleexperticia – prestador remitir - prestador referencia*

*Categoría telemonitoreo – prestador remitir - prestador referencia*

54. No aplica.

**11.4.3 SERVICIO DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL**

**Descripción del servicio:**

Es el servicio de atención del recién nacido hemodinámicamente estable, donde se realizan actividades para la atención integral de salud del paciente neonato (0- 30 días de vida o 44 semanas de edad corregida).

**Estructura del servicio**

Complejidad: Baja

Modalidad de prestación: Intramural

Telemedicina - categorías:

Teleexperticia sincrónica o asincrónica - prestador remitir y prestador de referencia

Entre dos profesionales

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente, cuenta con auxiliar de enfermería.
2. Disponibilidad de:
  - 2.1. Profesional de la medicina con constancia de acciones de formación continua en atención del paciente neonatal.
  - 2.2. Profesional de la enfermería con constancia de acciones de formación continua en atención del paciente neonatal.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

3. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.
4. El profesional de la salud puede hacer uso de la teleexpertise sincrónica o asincrónica entre profesionales de la salud, de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.

**Estándar de infraestructura**

*Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitir*

5. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
  - 5.1. Ambiente a manera de filtro, para acceso del talento humano en salud y visitantes, con lavamanos y área de casilleros.
  - 5.2. Estación de enfermería.
  - 5.3. Ambiente o área para brindar información a familiares.
  - 5.4. Área de incubadoras o cunas (4 m<sup>2</sup>), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado.
6. Disponibilidad en el servicio de lavamanos.
7. Los anteriores ambientes o áreas pueden ser compartidos entre los servicios de cuidado básico, intermedio e intensivo neonatal.
8. Las puertas de acceso al servicio deben permitir el paso y giro de incubadoras y cunas.
9. Disponibilidad de ambiente para extracción de leche materna y preparación de fórmulas artificiales.

*Modalidad telemedicina - prestador referencia*

10. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de dotación**

*Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir*

11. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente por cada paciente cuenta con:
  - 11.1. Incubadora abierta o cuna para recién nacido.
  - 11.2. Silla para el acompañante.
12. Disponibilidad en el servicio de:
  - 12.1. Fonendoscopio neonatal.
  - 12.2. Tensiómetro neonatal (cuando no esté incluido en el monitor de signos vitales).
  - 12.3. Monitor de signos vitales que incluya frecuencia cardíaca, respiratoria, tensión arterial no invasiva y saturación de oxígeno, con accesorios neonatales.
  - 12.4. Oxímetro con sensor neonatal (cuando no esté incluido en el monitor de signos vitales).

25 NOV 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

- 12.9. Monitor neonatal de transporte.
- 12.10. Incubadora neonatal de transporte
- 12.11. Ventilador neonatal de transporte
- 12.12. Lámpara de fototerapia
- 12.13. Báscula para bebés.
- 12.14. Tallímetro – infantómetro.
- 12.15. Cinta métrica.
- 12.16. Pesa pañales.
- 12.17. Electrocardiógrafo, que permita su impresión, si no está incluida en el monitor de signos vitales.
- 12.18. Equipo de órganos de los sentidos.
- 12.19. Oxígeno medicinal que puede ser suministrado mediante salida de oxígeno medicinal o mediante oxígeno medicinal portátil.
- 12.20. Succión. Puede ser suministrado mediante sistema de vacío o mediante aspirador

*Modalidad telemedicina – prestador referencia*

- 13. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos**

*Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir – prestador de referencia*

- 14. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios, y adicionalmente cuenta con oxígeno medicinal.

**Estándar de procesos prioritarios**

*Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir*

- 15. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios, y adicionalmente, cuenta con la siguiente información documentada:
  - 15.1. Ronda médica diaria de evolución de pacientes.
  - 15.2. Solicitud de interconsultas.
  - 15.3. Entrega de turno por parte de enfermería y de medicina.
  - 15.4. Control de líquidos.
  - 15.5. Plan de cuidados de enfermería.
  - 15.6. Administración de medicamentos.
  - 15.7. Sujeción de pacientes.
  - 15.8. Toma de muestras de laboratorio clínico.
  - 15.9. Cateterismo vesical.
  - 15.10. Preparación para la toma de imágenes diagnósticas.
  - 15.11. Indicaciones del cuidado de la salud al familiar o responsable.
  - 15.12. Transporte del recién nacido.
  - 15.13. Manejo de líquidos y electrolitos y alteración de los mismos.
  - 15.14. Prevención de la retinopatía del recién nacido.
  - 15.15. Remisión del prematuro al seguimiento en programa canguro.

*Modalidad telemedicina – prestador referencia*

- 16. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de historia clínica y registros**

*Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir - prestador de referencia*

- 17. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

*Estándar de interdependencia*

25 NOV 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003100

DE 2019

Página 165 de 230

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

18. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente en disponibilidad:

18.1. Servicio de laboratorio clínico.

18.2. Servicio farmacéutico.

18.3. Servicio de transporte asistencial

18.4. Servicio de imágenes diagnósticas.

18.5. Servicio de cuidado intermedio neonatal.

18.6. Servicios de apoyo hospitalario (lavandería y vigilancia).

*Modalidad telemedicina - prestador remitir - prestador referencia*

19. No aplica.

#### 11.4.4 SERVICIO DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL

##### **Descripción del servicio:**

Es el servicio donde se realizan actividades para la atención integral de la salud del neonato (0-30 días de vida o 44 semanas de edad corregida), que previsiblemente tienen un bajo riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital, pero que cumplen con criterios médicos de ingreso al servicio.

##### **Estructura del servicio:**

Complejidad: Mediana

Modalidad de prestación: Intramural

Telemedicina – categorías:

Telexperticia sincrónica prestador remitir y prestador referencia

Entre dos profesionales

##### **Estándar de talento humano**

##### Complejidad mediana

*Modalidades Intramural, telemedicina - prestador remitir*

1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
  - 1.1. Profesional de la medicina especialista en pediatría.
  - 1.2. Profesional de la enfermería.
  - 1.3. Auxiliar de enfermería.
2. Disponibilidad de:
  - 2.1. Profesional de la medicina especialista en neonatología.
  - 2.2. Profesional de terapia respiratoria o fisioterapia.
  - 2.3. Profesional de nutrición y dietética.
3. Todo el personal mencionado cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención del neonato, a excepción de los profesionales especialistas en neonatología.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

4. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.
5. El profesional de salud puede hacer uso de la categoría telexperticia sincrónica entre profesionales de la salud de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.
6. Profesional de la medicina especialista en neonatología, puede realizar la disponibilidad en la categoría telexperticia sincrónica entre profesionales de la salud de acuerdo con lo definido por el

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

### Estándar de infraestructura

#### Complejidad mediana

##### *Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir*

7. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
  - 7.1. Ambiente a manera de filtro, para acceso del talento humano en salud y visitantes, con lavamanos y área de casilleros.
  - 7.2. Estación de enfermería.
  - 7.3. Ambiente o área para brindar información a familiares.
  - 7.4. Área de incubadoras o cunas (4 m<sup>2</sup>), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado, que cuenta con:
    - 7.4.1. Sistema de vacío por incubadora o cuna.
    - 7.4.2. Oxígeno medicinal por incubadora o cuna.
  - 7.5. Disponibilidad en el servicio de lavamanos.
8. Los anteriores ambientes o áreas pueden ser compartidos entre los servicios de cuidado básico, intermedio e intensivo neonatal.
9. Las puertas de acceso al servicio deben permitir el paso y giro de incubadoras y cunas.
10. Disponibilidad de ambiente para extracción de leche materna y preparación de fórmulas artificiales.

##### *Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

11. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

### Estándar de dotación

#### Complejidad mediana

##### *Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir*

12. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente por cada paciente cuenta con:
  - 12.1. Incubadora cerrada o cuna para recién nacido.
  - 12.2. Monitor de signos vitales que incluya frecuencia cardiaca, respiratoria y tensión arterial no invasiva y saturación de oxígeno con accesorios neonatales.
  - 12.3. Bomba de infusión.
  - 12.4. Oxímetro, cuando no esté incluido en el monitor de signos vitales.
  - 12.5. Fonendoscopio neonatal.
  - 12.6. Silla para el acompañante.
  - 12.7. Resucitador pulmonar manual neonatal.
13. Disponibilidad de:
  - 13.1. Carro de paro.
  - 13.2. Equipo de rayos x portátil.
  - 13.3. Glucómetro.
  - 13.4. Monitor de transporte con accesorios neonatales.
  - 13.5. Incubadora de transporte.
  - 13.6. Ventilador neonatal de transporte que cuenta mínimo con:
    - 13.6.1. Sistemas de presión positiva continua en vía aérea (CPAP).
    - 13.6.2. Humidificador con control de temperatura.
    - 13.6.3. Oxígeno medicinal
    - 13.6.4. Mezclador de gases medicinales

25 NOV 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

- 13.9. Tallímetro o infantometro.
- 13.10. Cinta métrica
- 13.11. Pesa pañales.
- 13.12. Electrocardiografía neonatal con tres derivaciones, que permita su impresión, si no está incluida en el monitor de signos vitales.
- 13.13. Equipo de órganos de los sentidos.
- 13.14. Bomba de infusión de jeringa.
- 13.15. Incubadora abierta.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

- 14. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

#### **Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos**

##### Complejidad mediana

*Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir – prestador de referencia*

- 15. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con oxígeno medicinal.

#### **Estándar de procesos prioritarios**

##### Complejidad mediana

*Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir*

- 16. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con la siguiente información documentada:
  - 16.1. Ronda médica diaria de evolución de pacientes.
  - 16.2. Solicitud de interconsultas.
  - 16.3. Entrega de turno por parte de enfermería y de medicina.
  - 16.4. Control de líquidos.
  - 16.5. Plan de cuidados de enfermería.
  - 16.6. Administración de medicamentos.
  - 16.7. Sujeción de pacientes.
  - 16.8. Toma de muestras de laboratorio clínico.
  - 16.9. Cateterismo vesical.
  - 16.10. Preparación para la toma de imágenes diagnósticas.
  - 16.11. Indicaciones del cuidado de la salud al familiar o responsable.
  - 16.12. Transporte del recién nacido.
  - 16.13. Manejo de líquidos y electrolitos y alteración de los mismos.
  - 16.14. Prevención de la retinopatía del recién nacido.
  - 16.15. Remisión del prematuro al seguimiento en programa canguro.
  - 16.16. Criterios de ingreso y egreso al servicio.
  - 16.17. Manejo del prematuro.
  - 16.18. Manejo de síndrome de dificultad respiratoria.
  - 16.19. Manejo de brotes de infección.
  - 16.20. Administración de sangre y derivados.
  - 16.21. Prevención de infecciones del torrente sanguíneo (bacteriemias) asociadas al uso de dispositivos intravasculares (catéteres centrales y periféricos).
  - 16.22. Reanimación del recién nacido.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

- 17. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

**Estándar de historia clínica y registros**Complejidad mediana

Modalidades intramural y telemedicina prestador remitir -- prestador de referencia

18. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de interdependencia**Complejidad medianaModalidad intramural

19. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

- 19.1. Servicio de cuidado básico neonatal.
- 19.2. Servicio de gestión pre transfusional.
- 19.3. Servicio de laboratorio clínico.
- 19.4. Servicio farmacéutico.
- 19.5. Servicio de imágenes diagnósticas.

20. Disponibilidad de:

- 20.1. Servicio de cuidado intensivo neonatal.
- 20.2. Servicio de transporte asistencial en complejidad mediana.
- 20.3. Servicios de apoyo (lavandería y vigilancia).

Modalidad telemedicina - prestador remitir - prestador referencia

21. No aplica.

**11.4.5 SERVICIO DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL****Descripción del Servicio:**

Servicio para la atención de pacientes recién nacidos críticamente enfermos, hasta los 30 días de vida o 44 semanas de edad corregida.

**Estructura del servicio:**

Complejidad: Alta

Modalidad de prestación: Intramural

Telemedicina – categorías:

Telexperticia sincrónica prestador remitir y prestador referencia

Entre dos profesionales

**Estándar de talento humano**Complejidad alta

Modalidad intramural, telemedicina - prestador remitir

1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
  - 1.1. Profesional de la medicina especialista en pediatría.
  - 1.2. Profesional de la enfermería especialista en cuidado intensivo neonatal o con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención al paciente de cuidado intensivo neonatal.
  - 1.3. Profesional de terapia respiratoria o fisioterapia.
  - 1.4. Auxiliar de enfermería.

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

- 2.3. Profesional de la medicina especialista en cardiología.
  - 2.4. Profesional de la medicina especialista en cirugía pediátrica.
  - 2.5. Profesional de nutrición y dietética.
3. Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención del paciente de cuidado intensivo neonatal, a excepción de los profesionales especialistas en neonatología.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

4. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.
5. El profesional de salud puede hacer uso de la categoría telexperticia sincrónica entre profesionales de la salud de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.
6. Profesional de la medicina especialista en neonatología, cuando esté en disponibilidad y no se requiera su permanencia, puede hacer uso de la categoría telexperticia sincrónica, entre profesionales de la salud de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.
7. El profesional de la medicina especialista en oftalmología, cardiología y cirugía pediátrica pueden realizar la disponibilidad en la categoría telexperticia sincrónica entre profesionales de la salud de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.

**Estándar de infraestructura**

Complejidad alta

*Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitir*

8. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
  - 8.1. Ambiente a manera de filtro, para acceso del talento humano en salud y visitantes, con lavamanos y área de casilleros.
  - 8.2. Estación de enfermería.
  - 8.3. Ambiente o área para brindar información a familiares.
  - 8.4. Área de incubadoras o cunas (4 m<sup>2</sup>), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado, que cuenta con:
    - 8.4.1. Sistema de vacío por incubadora o cuna.
    - 8.4.2. Oxígeno medicinal por incubadora o cuna.
9. Disponibilidad en el servicio de lavamanos.
10. Los anteriores ambientes o áreas pueden ser compartidos entre los servicios de cuidado básico, intermedio e intensivo neonatal.
11. Las puertas de acceso al servicio deben permitir el paso y giro de incubadoras y cunas.
12. Disponibilidad de ambiente para extracción de leche materna y preparación de fórmulas artificiales.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

13. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de dotación**

Complejidad alta



25 NOV 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

14. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente por cada paciente cuenta con:

14.1. Incubadora cerrada que cuenta mínimo con:

- 14.1.1. Doble pared
- 14.1.2. Controles de temperatura para aire y piel
- 14.1.3. Control de humedad.
- 14.1.4. Sensor de piel.

14.2. Ventilador neonatal que cuenta mínimo con:

- 14.2.1. Sistemas de presión positiva continua en vía aérea (CPAP) o dispositivos para ventilación mecánica no invasiva.
- 14.2.2. Humidificador con control de temperatura.
- 14.2.3. Aire medicinal
- 14.2.4. Mezclador de gases medicinales
- 14.2.5. Sistema de alarmas audibles y visuales.
- 14.2.6. Batería.

14.3. Mínimo dos puntos de consumo de oxígeno medicinal.

14.4. Flujómetro.

14.5. Resucitador pulmonar manual neonatal con control de presión

14.6. Monitor de signos vitales que incluya frecuencia cardíaca, respiratoria, tensión arterial no invasiva y saturación de oxígeno, con accesorios neonatales y batería.

14.7. Bomba de infusión

14.8. Oxímetro, cuando no esté incluido en el monitor de signos vitales.

14.9. Fonendoscopio neonatal

14.10. Silla para el acompañante

15. Disponibilidad en el servicio de:

15.1. Monitor de la estación central del equipo de monitorización del paciente con alarmas visibles y audibles, en los casos en los cuales no existe control visual permanente.

15.2. Carro de paro

15.3. Monitor de signos vitales de transporte.

15.4. Ventilador neonatal de transporte

15.5. Ventilador neonatal de alta frecuencia, si el ventilador convencional no cuenta con estas especificaciones.

15.6. Incubadora de transporte

15.7. Glucómetro.

15.8. Monitor de signos vitales con presión invasiva

15.9. Lámpara de fototerapia

15.10. Electrocardiografía neonatal con tres derivaciones, que permita su impresión, si no está incluida en el monitor de signos vitales.

15.11. Equipo de órganos.

15.12. Bomba de infusión de jeringa

15.13. Incubadora abierta.

15.14. Báscula para bebés.

15.15. Tallímetro

15.16. Cinta métrica

15.17. Pesa pañales

16. Disponibilidad de equipo de rayos X portátil.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

17. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos**

Complejidad alta

*Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitente*

25 NOV 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

19. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

#### **Estándar de procesos prioritarios**

##### Complejidad alta

*Modalidades intramural y telemedicina - prestador remitir*

20. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con la siguiente información documentada:

- 20.1. Ronda médica diaria de evolución de pacientes.
- 20.2. Solicitud de interconsultas.
- 20.3. Entrega de turno por parte de enfermería y de medicina.
- 20.4. Control de líquidos.
- 20.5. Plan de cuidados de enfermería.
- 20.6. Administración de medicamentos.
- 20.7. Sujeción de pacientes.
- 20.8. Toma de muestras de laboratorio clínico.
- 20.9. Cateterismo vesical.
- 20.10. Preparación para la toma de imágenes diagnósticas.
- 20.11. Indicaciones del cuidado de la salud al familiar o responsable.
- 20.12. Transporte del recién nacido.
- 20.13. Manejo de líquidos y electrolitos y alteración de los mismos.
- 20.14. Prevención de la retinopatía del recién nacido.
- 20.15. Remisión del prematuro al seguimiento en programa canguro.
- 20.16. Criterios de ingreso y egreso al servicio.
- 20.17. Manejo del prematuro.
- 20.18. Manejo de síndrome de dificultad respiratoria.
- 20.19. Manejo de brotes de infección.
- 20.20. Administración de sangre y derivados.
- 20.21. Prevención de infecciones del torrente sanguíneo (bacteriemias) asociadas al uso de dispositivos intravasculares (catéteres centrales y periféricos).
- 20.22. Manejo de convulsiones.
- 20.23. Principales causas de internación en el servicio.
- 20.24. Manejo de ductus arterioso persistente.
- 20.25. Manejo de enterocolitis.
- 20.26. Manejo de hipoglicemia e hiperglicemia.
- 20.27. Manejo de ictericia.
- 20.28. Manejo de policitemia.
- 20.29. Nutrición enteral y parenteral.
- 20.30. Manejo de neonatos producto de partos con ruptura prematura o prolongada de membranas.
- 20.31. Manejo de cardiopatías congénitas.
- 20.32. Ventilación mecánica.
- 20.33. Uso de surfactante pulmonar.
- 20.34. Monitorización del gasto cardíaco, cuando se manejen pacientes de posoperatorio de cirugía cardíaca.
- 20.35. Evaluación oftalmológica de retinopatía del prematuro.
- 20.36. Reanimación del neonato.
- 20.37. Cribado neonatal

#### **Estándar de historia clínica y registros**

##### Complejidad alta

*Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitir - prestador de referencia*

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

### **Estándar de interdependencia**

#### Complejidad alta

#### *Modalidades intramural*

22. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
- 22.1. Servicio de cuidado básico neonatal.
  - 22.2. Servicio de cuidado intermedio neonatal.
  - 22.3. Servicio de cirugía, para la atención de paciente pediátrico.
  - 22.4. Servicio de gestión pre transfusional.
  - 22.5. Servicio de laboratorio clínico.
  - 22.6. Servicio farmacéutico.
  - 22.7. Servicio de imágenes diagnósticas
23. Disponibilidad de:
- 23.1. Servicio de transporte asistencial en complejidad mediana.
  - 23.2. Servicios de apoyo (lavandería y vigilancia).

#### *Modalidad telemedicina - prestador remitir - prestador de referencia*

24. No aplica.

### **11.4.6 SERVICIO DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO**

#### **Descripción del servicio:**

Es el servicio para la atención de pacientes pediátricos con edades desde 1 mes o 44 semanas de edad corregida hasta los 18 años cumplidos de vida, o hasta la edad que por criterio médico pueden ser manejados en este servicio, que previsiblemente tienen un bajo riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital.

#### **Estructura del servicio:**

Complejidad: Mediana

Modalidad de prestación: Intramural

Telemedicina – categorías:

Telexperticia sincrónica prestador remitir y prestador referencia

Entre dos profesionales

### **Estándar de talento humano**

#### Complejidad mediana

#### *Modalidad intramural, telemedicina - prestador remitir*

1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
- 1.1. Profesional de la medicina con especialidad en pediatría.
  - 1.2. Profesional de la enfermería.
  - 1.3. Auxiliar de enfermería.
2. Disponibilidad de:
- 2.1. Profesional de la medicina especialista en cuidado intensivo pediátrico.
  - 2.2. Profesional de terapia respiratoria o de fisioterapia.
  - 2.3. Profesional de nutrición y dietética.
3. Todo el talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en atención del paciente de cuidado intermedio pediátrico con excepción del profesional

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

4. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.
5. El profesional de salud puede hacer uso de la categoría telexperticia sincrónica entre profesionales de la salud de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.
6. Profesional de la medicina especialista en cuidado intensivo pediátrico, puede realizar la disponibilidad en la categoría telexperticia sincrónica entre profesionales de la salud de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.

#### **Estándar de infraestructura**

##### Complejidad mediana

##### *Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitior*

7. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
  - 7.1. Ambiente a manera de filtro, para acceso del talento humano en salud y visitantes, con lavamanos y área de casilleros.
  - 7.2. Estación de enfermería.
  - 7.3. Ambiente o área para brindar información a familiares.
  - 7.4. Ambiente de cubículos por cunas (4 m<sup>2</sup>), o camas (8 m<sup>2</sup>), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado, con:
    - 7.4.1. Salida de oxígeno medicinal por cuna o cama.
    - 7.4.2. Salida de aire medicinal por cuna o cama.
    - 7.4.3. Sistema de vacío por cuna o cama.
  - 7.5. Lavamanos, que puede ser compartido entre varios cubículos.
8. Los anteriores ambientes pueden ser compartidos entre los servicios de cuidado intermedio e intensivo pediátricos.
9. Las puertas de acceso al servicio deben permitir el paso y giro de cunas o camas.
10. Disponibilidad de:
  - 10.1. Ambiente para extracción de leche materna y preparación de fórmulas artificiales.
  - 10.2. Ambiente de aislamiento.

##### *Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

11. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

#### **Estándar de dotación**

##### Complejidad mediana

##### *Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitior*

12. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente por cada cubículo o paciente cuenta con:
  - 12.1. Cuna o cama hospitalaria de dos o tres planos de acuerdo con el tipo de servicio ofrecido.
  - 12.2. Monitor de signos vitales con trazado electrocardiográfico, presión no invasiva y saturación de oxígeno. Con accesorios pediátricos.
  - 12.3. Bomba de infusión.
  - 12.4. Oxímetro con sensor pediátrico, cuando no esté incluido en el monitor.
  - 12.5. Tensiómetro por cada paciente cuando no esté incluido en el monitor.
  - 12.6. Fonendoscopio pediátrico o adulto por cada paciente.
  - 12.7. Resucitador pulmonar manual pediátrico por cada paciente.

25 NOV 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003100**

DE 2019

Página 174 de 230

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

- 13.4. Monitor de signos vitales de transporte con accesorios pediátrico.
- 13.5. Oxígeno medicina portátil
- 13.6. Tallímetro
- 13.7. Cinta métrica
- 13.8. Aspirador
- 13.9. Equipo de rayos x portátil.
- 13.10. Ventilador de transporte
- 13.11. Electrocardiógrafo

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

- 14. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

#### **Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos**

##### Complejidad mediana

*Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitir*

- 15. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con oxígeno medicinal.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

- 16. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

#### **Estándar de procesos prioritarios**

##### Complejidad mediana

*Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitir*

- 17. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con la siguiente información documentada:
  - 17.1. Criterios de ingreso y egreso al servicio.
  - 17.2. Manejo de las principales causas de hospitalización, según oferta.
  - 17.3. Ronda médica diaria de evolución de pacientes.
  - 17.4. Solicitud de interconsultas.
  - 17.5. Entrega de turno por parte de enfermería y de medicina.
  - 17.6. Control de líquidos.
  - 17.7. Plan de cuidados de enfermería.
  - 17.8. Administración de medicamentos.
  - 17.9. Sujeción de pacientes.
  - 17.10. Toma de muestras de laboratorio.
  - 17.11. Cateterismo vesical.
  - 17.12. Preparación para la toma de imágenes diagnósticas.
  - 17.13. Ilustrar al paciente en el auto cuidado de la salud y la preservación de la seguridad de su atención.
  - 17.14. Información a usuarios.
  - 17.15. Revisión del carro de paro.
  - 17.16. Actividades de rehabilitación: fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del lenguaje, que incluya los tipos de elementos e insumos requeridos para cada tipo de actividad, según se requiera.
  - 17.17. Valoración y seguimiento por nutrición que incluya minuta patrón de alimentos.
  - 17.18. Inserción de catéteres centrales.
  - 17.19. Cambio de líneas Intravenosas (centrales y periféricas)
  - 17.20. Alimentación enteral y parenteral.
  - 17.21. Función lumbar

25 NOV 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

17.26. Reanimación cardio cerebro pulmonar del paciente pediátrico.

*Modalidad telemedicina - prestador de referencia*

18. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de historia clínica y registros**

*Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitir – prestador referencia*

19. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

**Estándar de interdependencia**

*Modalidad intramural*

20. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

- 20.1. Servicio de laboratorio clínico.
- 20.2. Servicio farmacéutico.
- 20.3. Servicio de gestión pre transfusional.
- 20.4. Servicio de imágenes diagnósticas.
- 20.5. Servicio de hospitalización, para atención del paciente pediátrico.

21. Disponibilidad de:

- 21.1. Transporte asistencial, en complejidad mediana.
- 21.2. Servicios de apoyo (alimentación, lavandería y vigilancia).

*Modalidad telemedicina – prestador remitir - prestador de referencia*

22. No aplica.

**11.4.7 SERVICIO DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO**

**Descripción del servicio:**

Servicio para la atención de pacientes pediátricos con edades desde 1 mes o 44 semanas de edad corregida hasta los 18 años cumplidos de vida o hasta la edad que por criterio médico pueden ser manejados en este servicio, cuya condición clínica pone en peligro la vida del paciente críticamente enfermo con patologías que requieren soporte, monitorización y tratamiento especializado. Cuando se oferte atención de paciente pediátrico quemado en condiciones críticas en un ambiente exclusivo fuera del servicio de cuidado intensivo pediátrico, cumplirá con los criterios establecidos en el presente servicio para el paciente pediátrico quemado.

**Estructura del servicio:**

Complejidad: Alta

Modalidad de prestación: Intramural

Telemedicina – categorías:

Telexperticia sincrónica prestador remitir y prestador referencia

Entre dos profesionales

**Estándar de talento humano**

Complejidad alta

*Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitir*

1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

- 1.1. Profesional de la medicina especialista en pediatría.